

L'EVOLUCIÓ DELS SISTEMES DE GESTIÓ AMBIENTAL AMB LES NOVETATS DE LA NORMA ISO 14001 I DE L'EMAS

Barcelona 7 de novembre 2017



NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

El 28 de agosto del 2017 se ha publicado el Reglamento (UE) 2017/1505 que, adaptándose a la versión del 2015 de la Norma ISO 14001, actualiza el Reglamento EMAS con la modificación de los anexos I, II y III del Reglamento (CE) N° 1221/2009.

CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO

El Reglamento EMAS introduce la necesidad de determinar el contexto interno y externo que pueden afectar o afecta a la capacidad de la empresa para alcanzar los objetivos y metas estratégicas establecidas, ya sea de forma positiva, ayudándola a lograrlos, como negativa, impidiéndole o dificultándole su labor. Dentro de este contexto tenemos que considerar de forma especial las condiciones ambientales, como por ejemplo, el clima, la calidad del agua, la biodiversidad o la disponibilidad de recursos naturales.

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: ANEXO INFORMATIVO DE LA ISO 14001:2015.

Las cuestiones internas y externas que pueden ser pertinentes al contexto de la organización incluyen, por ejemplo:

- a) las condiciones ambientales relacionadas con el clima, la calidad del aire, la calidad del agua, el uso del suelo, la contaminación existente, la disponibilidad de recursos naturales y la biodiversidad, que pueden afectar al propósito de la organización o ser afectadas por sus aspectos ambientales;
- b) el contexto cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo externo, ya sea internacional, nacional, regional o local;
- c) las características o condiciones internas de la organización, tales como sus actividades, productos y servicios, dirección estratégica, cultura y capacidades (es decir, personas, conocimiento, procesos, sistemas).

La comprensión del contexto de una organización se usa para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente su sistema de gestión ambiental (véase 4.4). Las cuestiones internas y externas que se determinan en el apartado 4.1 dan lugar a riesgos y oportunidades para la organización o para el sistema de gestión ambiental (véanse 6.1.1 a 6.1.3). La organización determina aquellas que son necesarias abordar y gestionar (véanse 6.1.4, 6.2, 7, 8 y 9.1).

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: POSIBLES HERRAMIENTAS DE ANALISIS

ANALISIS PEST O PESTEL: ANALIZA 4 TIPOS DE INFORMACIÓN

Factores políticos: aquellos que tienen que ver la estabilidad gubernamental y las distintas políticas generales que lleven a cabo las administraciones públicas en aspectos como fiscalidad, comercio exterior o bienestar social. Incluimos aquí también los factores administrativos, legales y reguladores dentro de los cuales la empresa debe operar, aunque hay modelos que los analizan aparte.

Factores económicos: los relacionados a la naturaleza y la dirección del sistema económico donde se desenvuelve la empresa y viene dada por sus principales indicadores económicos (principalmente macroeconómicos).

Factores sociales: Recoge tanto las creencias, valores, actitudes y formas de vida de las personas que forman parte de la sociedad en la que se enmarca la empresa como las diferentes condiciones culturales, ecológicas, demográficas, religiosas, educativas y étnicas del sistema social en su conjunto.

Factores tecnológicos: El marco científico y tecnológico en el que una organización desarrolla su actividad.

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: POSIBLES HERRAMIENTAS DE ANALISIS

ANALISIS PEST O PESTEL: ANALIZA 4 TIPOS DE INFORMACIÓN EXTERNA

FACTORES POLITICOS	Tipo de Gobierno y estabilidad Posibles cambios en el entorno político Legislación actual ambiental, seguridad industrial... Grupos de presión
FACTORES ECONOMICOS	PIB, Demanda Costes laborales/salarios Nivel de ingresos del consumidor
FACTORES SOCIALES	Cambios en el estilo de vida (canales de venta online, por ejemplo) Conciencia ambiental de la población
FACTORES TECNOLOGICOS	Nuevos productos, desarrollo de las TICs, patentes, obsolescencia, etc.

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: POSIBLES HERRAMIENTAS DE ANALISIS

ANALISIS PEST O PESTEL: ANALIZA 4 TIPOS DE INFORMACIÓN EXTERNA

Del análisis de cada punto (que pueden ser 2 mas a saber, ecológicos y legales) extraeremos las oportunidades y/o las amenazas que pasarán a formar parte de nuestro análisis de riesgos.

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: POSIBLES HERRAMIENTAS DE ANALISIS

ANALISIS DAFO

Debilidades: *También llamadas puntos débiles. Son aspectos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo efectivo de la estrategia de la empresa, constituyen una amenaza para la organización y deben, por tanto, ser controladas y superadas.*

Amenazas: *Se define como toda fuerza del entorno que puede impedir la implantación de una estrategia, o bien reducir su efectividad, o incrementar los riesgos de la misma, o los recursos que se requieren para su implantación, o bien reducir los ingresos esperados o su rentabilidad.*

Fortalezas: *También llamadas puntos fuertes. Son capacidades, recursos, posiciones alcanzadas y, consecuentemente, ventajas competitivas que deben y pueden servir para explotar oportunidades.*

Oportunidades: *Es todo aquello que pueda suponer una ventaja competitiva para la empresa, o bien representar una posibilidad para mejorar la rentabilidad de la misma o aumentar la cifra de sus negocios*

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

PARTES INTERESADAS

También se incluye como novedad la identificación de las partes interesadas, así como sus necesidades y expectativas. Una vez se tiene este listado elaborado, la empresa debe seleccionar aquellas necesidades y expectativas que no aparecen recogidas en la distinta legislación aplicable o requisitos y decidir cuáles formarán parte de sus propios requisitos.

Es necesario que tanto el contexto como las partes interesadas **queden documentadas** para comprobar su cumplimiento. El Reglamento (UE) 2017/1505 no nos indica, lo mismo que pasa con la norma ISO 14001:2015, ninguna herramienta a seguir para cumplir éstos dos requisitos, por lo que será la empresa la que determinará que herramientas emplear de acuerdo a sus características y complejidad.

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

REQUISITOS ESPECIFICOS EMAS

Requisitos adicionales a la Norma ISO 14001:2015

En el Anexo II del Reglamento (UE) 2017/1505 incluye unos requisitos adicionales a los contemplados por el Sistema de Gestión Ambiental según la Norma ISO 14001:2015, que en el ámbito de las partes interesadas

En el punto 7.4.3 **Comunicación externa**, los requisitos se amplían con las siguientes anotaciones:

Las organizaciones deben poder demostrar que mantienen un diálogo abierto con el público, las autoridades y **otras partes interesadas**, incluidas las comunidades locales y los clientes sobre el impacto ambiental de sus actividades, productos y servicios.

Para garantizar un alto nivel de transparencia y reforzar la confianza entre las partes interesadas, las organizaciones registradas en el EMAS deben **difundir información específica en materia de medio ambiente**, como se define en el anexo IV “Presentación de informes medioambientales”

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

ANEXO INFORMATIVO ISO 14001:2015

A.4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas

Se espera que una organización tenga una comprensión general (es decir, de nivel superior, no detallada) de las necesidades y expectativas expresadas por las partes interesadas internas y externas que la organización ha determinado que son pertinentes. La organización considera el conocimiento adquirido cuando determina qué necesidades y expectativas de éstas debe o ha decidido satisfacer, es decir, sus requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.1).

En el caso de que una parte interesada se perciba como afectada por las decisiones o actividades de la organización relacionadas con el desempeño ambiental, la organización considera las necesidades y expectativas pertinentes que dicha parte interesada expresa o divulga de alguna manera a la organización.

Los requisitos de las partes interesadas no son necesariamente requisitos de la organización. Algunos requisitos de las partes interesadas reflejan necesidades y expectativas que son obligatorias porque han sido incorporadas a las leyes, reglamentaciones, permisos y licencias gubernamentales, o incluso decisiones de tribunales. La organización puede decidir aceptar o adoptar voluntariamente otros requisitos de las partes interesadas (por ejemplo, establecer una relación contractual o suscribir una iniciativa voluntaria). Una vez que la organización los adopte, se convierten en requisitos de la organización (es decir, requisitos legales y otros requisitos que se deben cumplir), y se tienen en cuenta para la planificación del sistema de gestión ambiental (véase 4.4). En el apartado 6.1.3 se presenta un análisis más detallado de los requisitos legales y otros requisitos.

NUEVOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO EMAS

REQUISITOS ESPECIFICOS EMAS

¿Cómo identificamos las partes interesadas?

Se define como parte interesada la persona u organización que puede afectar o verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad. (percibirse como afectada significa que esta percepción se ha dado a conocer a la organización)

CRITERIOS POSIBLES

RESPONSABILIDAD: PARTES CON LAS QUE SE TIENEN RESPONSABILIDADES LEGALES, FINANCIERAS, OPERATIVAS, ETC.

INFLUENCIA GRUPOS CON CAPACIDAD PARA IMPULSAR O IMPEDIR LA ACTIVIDAD (ONG'S, COMPETENCIA)

CERCANÍA PARTES CON LAS QUE LA ORGANIZACIÓN INTERACTUA (EMPRESAS COLINDANTES, VECINOS)

DEPENDENCIA PARTES QUE DEPENDEN DE LA ORGANIZACIÓN (EMPLEADOS, CLIENTES, PROVEEDORES)

REPRESENTACIÓN: PERSONAS QUE REPRESENTAN A GRUPOS DE INTERES (SINDICATOS, ASOCIACIONES ,ETC.)

Experiencia con la nueva versión de la norma ISO 14001

ENAC y DAKKS

4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO

¿Cuál es el grado de implicación de la Alta Dirección?



NUESTRO CRITERIO

La Alta Dirección de la Organización auditada debe presentar el análisis del contexto interno y externo. Ante la carencia de aspectos :

a) En el Contexto Interno: Se considerará como Recomendación la ausencia de algún aspecto; o como No Conformidad si falta dicho análisis al completo.

B) En el Contexto Externo: Si hay alguna carencia se identificaría como Recomendación.

Experiencia con la nueva versión de la norma ISO 14001

ENAC y DAKKS

4.2 PARTES INTERESADAS

¿Cuáles son las mínimas que deberían aparecer?



NUESTRO CRITERIO

Instituciones; organización interna; proveedores; clientes; Asociaciones; Federaciones; Competidores; situación internacional



Para más información

Almudena Bouza

Responsable Oficina Galicia

Verificadora EMAS

Almudena.Bouza@es.tuv.com

607236003